



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA  
ELECTRÓNICA

CODIGO No. SIE-GADMSR-004-2021

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 150. ACSR-2021

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 124 ACSR-2021 de Santa Rosa, a 15 de junio de 2021, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** al Tnlgo. Rene Mendieta Herrera, Servidor Público 2, como Delegado del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, quien será responsable de llevar a cabo toda la etapa precontractual como dar contestación a las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitir el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, por un valor de USD. 17,587.00 diecisiete mil quinientos ochenta y siete con 00/100 Dólares, más IVA;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 132-ACSR-2021, de fecha Santa Rosa, a 24 de junio de 2021; se **Resolvió: PRIMERO. - ACEPTAR EL INFORME** elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, donde menciona que las ofertas presentadas por Oferente N° 1 **LEWIS ROGER JARAMILLO ASANZA**, Oferente N° 2 **LINA JESSENIA SANDOVAL AGUILAR**, Cumplen con todo los requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas en el pliego por la Entidad Contratante. **SEGUNDO. - HABILITAR** en el sistema informático de contratación Pública, por el oferente N° 1 **LEWIS ROGER JARAMILLO ASANZA**, Oferente N° 2 **LINA JESSENIA SANDOVAL AGUILAR** para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, 5.2 "Puja".- *En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial. El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: 1%, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*





Que, el día viernes 25 de junio de 2021, se llevó a cabo la Puja electrónica a través del Servicio Nacional de Contratación Pública, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, la cual tuvo una duración de 15 minutos, con un porcentaje de variación mínimo de puja del 1% y un Presupuesto Referencial de \$ 17.587,00, con dos proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

#### Resumen de Puja

SANDOVAL AGUILAR LINA JESSENIA	JARAMILLO ASANZA LEWIS ROGER
USD 17.137,00	USD 17.147,60
hora:15:07:45	hora:15:06:34
USD 17.522,85	USD 17.323,50
hora:20:10:54	hora:20:29:56

#### Orden Final de Puja

##### Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
SANDOVAL AGUILAR LINA JESSENIA	USD 17,137.00	2021-06-25 15:07:45.861227
JARAMILLO ASANZA LEWIS ROGER	USD 17,147.60	2021-06-25 15:06:34.562069

Resultando ganador de la puja la Sra. **SANDOVAL AGUILAR LINA JESSENIA**, por haber ofertado el valor de \$ 17,137,00, obteniendo un ahorro del USD. 450.00 (2.55871%), en relación al Presupuesto Referencial de \$ 17.587,00;

Que, mediante informe de análisis de puja, de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Tnlgo. Walter Rene Mendieta Herrera, Servidor Público 2, recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, a favor del oferente la Sra. **SANDOVAL AGUILAR LINA JESSENIA**.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ADJUDICAR el Contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-GADMSR-004-2021**, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA a la Sra. **SANDOVAL AGUILAR LINA JESSENIA**, con RUC 0704082411001; por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 17.137,00 diecisiete mil cientos treinta y siete Dólares Americanos con 00/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, contados desde la fecha de suscripción de contrato.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

Los pagos se realicen contra entrega de los productos objeto de la contratación, previa presentación de la factura correspondiente, el informe favorable del administrador del contrato y la suscripción y legalización del Acta Entrega Recepción de conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Dpto. de Informática, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**ARTÍCULO CUARTO. - Disponer** a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCPE.

Dado y firmado en la ciudad de Santa Rosa, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los dos días de julio del año dos mil veintiuno.

LARRY  
RONALD VITE  
CEVALLOS

Firmado digitalmente por LARRY  
RONALD VITE CEVALLOS  
DN: cn=LARRY RONALD VITE  
CEVALLOS, o=EC, ou=BANCO  
CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION  
DE INFORMACION-ECIBCE  
Motivo: Soy el autor de este  
documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-07-02 14:49:05:00

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**

**Certifico. -**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON FREDDY  
GRANDA ORELLANA**

Abg. Edison Granda Orellana  
**SECRETARIO GENERAL**

